



Servicios Postales Nacionales S.A.
 Dirección: Calle 9 No. 25, Bogotá, D.C.
 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nueva Regional
 Dirección: C.L. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN839093186CO

1403

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: CARLOS ANDRES CUBILLOS
 Dirección: VEREDA CONTADOR
 Ciudad: AIBE

Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Admisión: 09/10/2017 17:11:41
 Mail Transported by cargo DIVISION del 20/05/2011
 Mail Recd. Reclamación Express 00657 del 09/10/2011



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
 Orden de servicio: 8369785

Fecha Admisión: 09/10/2017 17:11:41
 Fecha Aprox Entrega: 18/10/2017

4015
000

Remitente	Destinatario	Valores
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Nueva Regional HUILA Dirección: C.L. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: NIT/C.C.T.I.:899999239 Ciudad: NEIVA, HUILA Teléfono: 8604700 Depto: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510	Nombre/ Razón Social: CARLOS ANDRES CUBILLOS Dirección: VEREDA CONTADOR HUILA Ciudad: AIBE Código Postal: Depto: HUILA Código Operativo: 4015000	Peso Fisico(grs): 200 Peso Volumétrico(grs): 0 Peso Facturado(grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.500

Causas Devoluciones:

FE	Rehusado	CI	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No contactado
NS	No reside	FA	AC	Fallido
NR	No reclamado	AO	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
DE	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:

Tel:

Hora:

Fecha de entrega:

Distribuido:

C.C.:

Gestión de entrega:

240

40155104015000RN839093186CO



40155104015000RN839093186CO

Principal: Bogotá D.C. Correo Bogotá 25 B # 95 A-55 Bogotá / www.72.com Linea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. Correo: 01 8000 111 210 / Mail Transported by cargo DIVISION del 20/05/2011



RN839093186CO

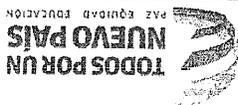
4015
510

PO. NEIVA
SUR



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila



TODOS POR UN NUEVO PAIS

Radicación de documentos:

Lugar: Centro zonal Gaitana
Fecha límite: 20 de septiembre de 2017, de 8:00 am a 5:00 pm.

Esperando su pronta respuesta

Atentamente,

FANNY TOVAR
DIRECTOR(A) Regional (E)

Con Copia: Amanda Gomez Polo. - Coordinadora Centro Zonal La Gaitana

Elaboró/Proyecto: Yenny Constanza Botello - Grupo Jurídico ICBF Huila
Nelly Susana Escobar - Grupo de Asistencia Técnica ICBF Huila

36/10/2018 ca/f
[Signature]

Calle 21 No. 1E-40
Teléfono: 6604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor
CARLOS ANDRES CUBILLOS
 Vereda Contador
 Aipe - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-548402-
 4100
 Fecha: 2017-10-09 10:22:36
 Enviar a: CARLOS ANDRES CUBILLOS
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **CARLOS ANDRES CUBILLOS**
 NIT/ C.C: 83169456
 Radicado: 1403

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No 406 del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Anexo: 1 Folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 Desconocido <input type="checkbox"/> 2 Rehusado <input type="checkbox"/> 3 Cerrado <input type="checkbox"/> 4 Fallecido <input type="checkbox"/> 5 Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> 1 No Existe <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado <input checked="" type="checkbox"/> 3 No Contactado <input type="checkbox"/> 4 No Existe Número	<input type="checkbox"/> 1 No Reside <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO	Nombre del distribuidor: C.C.	Centro de Distribución: Observaciones:
Nombre del distribuidor: C.C.		Observaciones:		Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO		Observaciones: Centro de Distribución: Observaciones:



10/2019
 10/2019

Nombre del distribuidor:
 C.C.



RESOLUCION N° 406 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **CARLOS ANDRES CUBILLOS**
C.C/NIT: 83169456
No: 1403

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 114 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **CARLOS ANDRES CUBILLOS**, identificado con **CC N° 83169456**, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$275.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1403.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante **AVISO EN PRENSA** el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **CARLOS ANDRES CUBILLOS** identificado con **CC N° 83169456**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña